



*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 854/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 353/2011. (2013060133)*

En el procedimiento ordinario n.º 353/2011, en el que han sido partes, como recurrente, D. Emilio José Pelоче Calderón, representado por el Procurador D. Carlos Murillo Jiménez, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, recurso, que versa sobre:

“Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de fecha 6 de septiembre de 2010, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General del Medio Natural de 9 de julio de 2010 (expediente BC08/216)”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE:**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 854/2012, de 8 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º 353/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Murillo Jiménez, en nombre y representación de D. Emilio José Pelоче Calderón, contra la Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de fecha 6 de septiembre de 2010 (expediente BC08/216), anulamos la misma por no ser ajustada a derecho. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 11 de enero de 2013.

El Secretario General,  
(PD del Consejero Resolución de 16/07/2011,  
DOE n.º 147 de 1/08/2011),  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO